



**AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGÚN SE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 1310**

**LA UNION, 12 de septiembre de 2012.**

**VISTOS:**

La L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Resolución exenta N° 64 de fecha 23 de enero de 2012 que aprueba el presupuesto año 2012 de la Gobernación Provincial del Ranco; lo dispuesto en la resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de La República; la Resolución Exenta N° 646 de fecha 9/8/12 que delega facultad al Gobernador para la celebración de Contratos de suministro de bienes y prestación de servicios; la Ley N° 20.174 de 2007 que crea la XIV Región de los Ríos; la Resolución Exenta N° 01 de 11 de Octubre de 2007 de la Intendencia Regional de los Ríos, que delega atribuciones en esta materia; y el Decreto N° 266 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que me nombra Gobernador de la Provincia del Ranco.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, a través del requerimiento N° 680 se solicita la contratación del servicio de comida para la reunión-almuerzo que se efectuará el 13 de septiembre de 2012, en la que el Gobernador de la Provincia del Ranco Sr. Eduardo Hölck Kusch informará a los Servicios Públicos el funcionamiento del sistema de transmisión de cómputos del Ministerio del Interior y procedimiento adoptado para la contratación de transporte gratuito para las elecciones Municipales 2012.
- 2.- Que, consultado el catálogo electrónico no se encuentra este tipo de productos.
- 3.- Que, la Ley 19.886 contenida en el D.S N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el artículo 8 letra g) en relación con el artículo 10 N° 7 letra b) del Reglamento de Compras Públicas, permite el trato o contratación directa cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, como es el caso, bastando esta circunstancia como fundamento de la resolución que autoriza la contratación.
- 4.- Que, en razón a lo indicado en los puntos anteriores, el servicio de almuerzo será contratado bajo la modalidad de trato directo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la adopción de la modalidad de trato directo para la contratación del servicio de comida para la reunión-almuerzo que se efectuará el 13 de septiembre de 2012, en la que el Gobernador de la Provincia del Ranco Sr. Eduardo Hölck Kusch informará a los Servicios Públicos el funcionamiento del sistema de transmisión de cómputos del Ministerio del Interior y procedimiento adoptado para la contratación de transporte gratuito para las elecciones Municipales 2012.

**ARTÍCULO 2º.- CONTRÁTESE** a la proveedora **MIRIAM MARGOT ROJAS CARDENAS**, Rut 8.372.756-K, por la suma de \$ 405.000 I.V.A. incluido, para la prestación del servicio antes señalado, emitiéndose la correspondiente orden de compra.

**ARTÍCULO 3º.-** Se deja constancia que el gasto correspondiente se financiará con cargo al fondo presupuestario del ítem 22.12.003 correspondiente a Gasto de Representación, Protocolo y Ceremonias de la Gobernación Provincial del Ranco.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.-**  
**POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL**



**EVELYN GALLARDO CÁRCAMO**  
**ASESORA JURÍDICA**  
**GOBERNACIÓN PROV. DEL RANCO**

EHK/EGC/gfn.

Distribución:

Archivo Dpto. de Adm. Y Finanzas

Archivo Oficina de Partes



**EDUARDO HÖLCK KUSCH**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DEL RANCO**